

Remitió las Diligencias practicadas el  
expresado Conseridor, y de ellas resultó hallar  
se hábil y suficiente el mencionado Juan de  
Dios Guerrero para poder exercer con acien-  
to el arte de agrimensor y medidor de tie-  
rras: lo que visto en el nuestro Consejo por  
Decreto provehido en veinte y ocho de este  
dicho mes, se acordó expedir esta nuestra  
Carta: Por la qual concedemos licencia y  
facultad al mencionado Juan de Dios Que-  
rreno, para que sin incurrir en pena algu-  
na pueda usar y exercer el arte de agri-  
mensor y Medidor de Tierras en todas  
las Ciudades, villas, y Lugares de estos  
nuestros Reynos y Señorios, y mandamos  
á vos las Justicias de ellos no le impidáis  
ni embaxareis el uso y exercicio del referi-  
do arte de agrimensor y medidor de Tierras

---

